

Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas



Creación del Comité Nacional de Facilitación del Comercio

Con fecha 11 de enero de 2021, la Secretaría de Economía publicó en el portal de internet de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el anteproyecto del "Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio" (en adelante el "Anteproyecto").

A través de dicho Anteproyecto, se pretende establecer con carácter permanente el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, el cual tendrá como fin facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades gubernamentales para el diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de facilitación del comercio.

Asimismo, a través del Anteproyecto se establece que dicho Comité será integrado por las siguientes dependencias (quienes tendrán derecho de voz y de voto): Secretaría de Economía (siendo quien presida dicho Comité), Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Salud (en adelante las "Secretarías").

De igual forma, dicho anteproyecto establece que el Comité, por conducto de su presidente, podrá invitar a formar parte del mismo a diversos representantes de ciertas dependencias gubernamentales como lo son el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y la Comisión Federal de Competencia Económica (quienes tendrán el carácter de invitados permanentes con derecho a voz), así como a diversos representantes del sector privado de las Cámaras y Confederaciones Empresariales (quienes también tendrán derecho a voz).

Ahora bien, dentro de las funciones que tendrá dicho Comité, destacan las siguientes:

- I. Fungir como instancia de coordinación de las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal que tengan competencia y que intervengan en los diferentes aspectos relacionados con la implementación y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
- II. Coadyuvar con la Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la competencia de sus integrantes en el diseño de políticas, programas y acciones orientados a la

simplificación y automatización de los procesos en materia de comercio exterior, así como coordinar su ejecución, con un enfoque que propicie su articulación y complementariedad.

III. Proponer cuestiones relacionadas con asuntos relativos a la implementación y aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como aprobar las cuestiones relacionadas con asuntos relativos a la implementación y aplicación del mismo.

IV. Elaborar y aprobar la Agenda Nacional de Facilitación del Comercio, mediante la cual se establezcan los temas relacionados con la aplicación del Acuerdo de Facilitación del Comercio.

V. Proponer la suscripción de acuerdos y convenios entre los representantes de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado en el ámbito de sus competencias, a fin de complementar las acciones con el objetivo de lograr mejoras en los procesos en materia de comercio exterior.

VI. Analizar y, en su caso, emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia de los procesos y trámites para el comercio exterior con el objeto de reducir sus costos y eliminar barreras al comercio, de conformidad con la normatividad nacional e internacional aplicable.

VII. Analizar el marco normativo en materia de comercio exterior y, en su caso, emitir recomendaciones,

ante las instancias competentes, a efecto de que sean consideradas para su actualización o mejora.

Finalmente, en el artículo segundo transitorio del anteproyecto, se establece que dicho Comité deberá quedar instalado dentro de los 35 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del acuerdo en comento; sin embargo, resulta importante señalar que al tratarse de un anteproyecto, a la fecha se desconoce la fecha de publicación del mismo.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que requieran en relación con el presente.

Este boletín fue elaborado por Turenna Ramírez Ortiz (tramirez@sanchezdevanny.com), Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com), Fernando Josué Mancilla Hinojosa (fmancilla@sanchezdevanny.com), Raúl E. Hernández Lira (rhernandez@sanchezdevanny.com) y Alejandro Ferro Fong (aferro@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Turenna Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bldv. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.